JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MANUEL BENITEZ RUEDA Y JOSE ANIBAL ARCILA HENAO
RADICADO	2008-00201-00
ASUNTO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
SUSTANCIACION	610

En atención a lo solicitado por el Apoderado Judicial de la Entidad demandante en el memorial que antecede, se admite el desistimiento que de la medida cautelar de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres que se hallen ubicados en la carrera Darién del Municipio de Frontino, hace el mencionado apoderado.

Igualmente, se solicita el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro o corrientes que tenga los ejecutados MANUEL BENITEZ RUEDA con cédula de ciudadanía 71.023.211 y JOSE ANIBAL ARCILA HENAO con cédula de ciudadanía 10.227.771 en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Oficina de Frontino-Antioquia, lo cual será acogido por el Despacho, dado que se cumple con lo preceptuado en el artículo 599 del C.G. del. P. para lo cual se procederá conforme a lo reglado en el artículo 593 numeral 10 de la misma normatividad.

En consecuencia, SE DECRETA EL EMBARGO DE LAS SUMAS DE DINERO que posean los demandados MANUEL BENITEZ RUEDA con cédula de ciudadanía 71.023.211 y JOSE ANIBAL ARCILA HENAO con cédula de ciudadanía 10.227.771 en cuenta corriente y de ahorros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA del municipio de Frontino, y hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 5.200.000), para lo cual se librará el oficio de rigor a la citada Institución Financiera, quien dará cumplimiento al artículo 593 numeral 10 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS EDUARDO RODAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 102 virtualmente hoy 24 septiembre de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO